

**26211** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Vallejo Seco, Profesor titular de Universidad, sobre cuantía del complemento específico a percibir.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.167/1990, interpuesto por don Guillermo Vallejo Seco, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior, sobre denegación de complemento específico en igual cuantía que la asignada al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia en 16 de mayo de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sala ha decidido: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Vallejo Seco, contra la desestimación presunta, por silencio, de su recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 12 de mayo de 1989; resolución presunta y expresa que se confirma por ser ajustada a Derecho. Sin imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 5 de septiembre de 1991, el cumplimiento de la citada Sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1991.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**26212** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, disponiendo la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Constantino Morera Pérez, sobre situación administrativa del mismo como Profesor titular de Universidad.*

En los recursos contencioso-administrativos acumulados, número 743-1.433/1988, interpuestos por don Constantino Morera Pérez, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia y del Rectorado de la Universidad de Valencia, respectivamente, sobre situación administrativa del interesado como Profesor titular de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia en 27 de enero de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.—Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Morera Pérez, contra la Resolución de la Dirección General del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 28 de junio de 1988, que desestima el recurso de reposición entablado frente a la de 16 de noviembre de 1987, por la que se le declaraba en situación de excedencia voluntaria.

Segundo.—Se desestima, por el contrario, el interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 1988, del Rectorado de la Universidad de Valencia, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de febrero de 1988, por la que se denegaba su petición de vinculación de la plaza que ocupa al Convenio suscrito entre la Universidad y el Servicio Valenciano de la Salud.

Tercero.—En consecuencia, se anulan y dejan sin efecto, los anteriores actos de la Administración Estatal, por no aparecer ajustados a derecho.

Cuarto.—Se reconoce, como situación jurídica individualizada del recurrente, su derecho a la permanencia en la situación de supernumerario hasta la producción de vacante en la Universidad de Valencia, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Quinto.—No procede hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de septiembre de 1991, el cumplimiento de la sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento y ejecución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1991.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**26213** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en recursos contencioso-administrativos interpuestos por don José María Izquierdo Arroyo sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

En los recursos contencioso-administrativos números 399/1985 y 192/1986, interpuestos por don José María Izquierdo Arroyo, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León ha dictado Sentencia en 4 de abril de 1991, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala dice:

Desestimar las excepciones de inadmisibilidad de los recursos acumulados opuestas por el Abogado del Estado.

Desestimar los recursos contencioso-administrativos seguidos con los números 399/1985 y 192/1986, acumulados, a instancia de la representación procesal de don José María Izquierdo Arroyo y, en consecuencia, declarar ajustadas a derecho las resoluciones administrativas a que aquéllos se contraen, mencionadas en el encabezamiento de esta Sentencia. Sin imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 5 de septiembre de 1991, el cumplimiento de la citada Sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 24 de septiembre de 1991.—La Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de las Casas.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**26214** *RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.188, la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Essilor», modelo 04-3154, presentada por la Empresa «Jovit, Sociedad Anónima», de Pamplona (Navarra) y que es importada de Francia.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

1.º Homologar la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Essilor», modelo 04-3154, presentada por la Empresa «Jovit, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona (Navarra), calle Joaquín Beunza, números 16, 18, 20, que la importa de Francia donde es fabricada por la firma Essilor Protection, domiciliada en Joinville le Pont (Francia), como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 070.

2.º Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares frente a impactos y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M. T. -Homol. 3.188. 29-7-91- Essilor/04-3154/070».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-16 de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto).

Madrid, 29 de julio de 1991.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.